Año 2017, N° 02 FEBRERO

Marcos Paz, 10 de Mayo de 2017



Boletin Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AUTORIDADES

Intendente Municipal Agr. Ricardo P. Curutchet

Economía y Finanzas: Virginia Goyeneche

Gobierno: Victoria Morel

Coordinación: Verónica Mc Loughlin

Gestión Pública: Viviana Mignani

Comunicación Pública y Medios: Moira Mc Loughlin

Legal v Técnica: Rebeca Stella

Políticas Sociales: Alejandra Tacconi

Desarrollo Humano: Mariela Gionto

Seguridad: Sabrina Bogoliuk

Planificación, Ambiente y Esp. Públicos: Gabriel Dimango

Coordinación de Salud Pública: Nora Mores

Relaciones con la Comunidad: Alberto Issouribehere

Obras Infraestructura y Servicios: Roberto Real

Derechos Humanos: Maximiliano Sous

Gestión Educativa e Inclusión Social: Claudia María

Domicilio Legal: Aristóbulo del Valle 1946 Ciudad de Marcos Paz (CP: 1727) Provincia de Buenos Aires Teléfonos/fax: (0220) 477-1015 / (0220) 477-2126 www.marcospaz.gov.ar

0 1 FEB 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que es política de este Estado Municipal propender a la igualdad de todos los miembros que componen a la comunidad.-

Que, siguiendo con lo expresado en el párrafo anterior, se considera menester asistir a aquellos ciudadanos que no cuenten con los ingresos necesarios para dar plena satisfacción a sus necesidades básicas.

Que según la encuesta socio-económica realizada por la Secretaria de Acción Social a PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN el mismo requiere una asistencia del estado municipal

Por ello, el Intendente Municipal de Partido de Marcos Paz, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio por única vez a PARROQUIA NUESTRA SRA. DE LUJAN.

ARTICULO 2º.- Otórguese un cheque a nombre de ROJAS LUIS JAVIER DNI 20.069.729 por la suma de \$5000,00 (pesos cinco mil) para ayuda habitacional.

ARTICULO 3º.- Impútese dicha erogación ayuda social a personas

ARTÍCULO 4º.-El monto deberá ser rendido con las correspondientes facturas de los gastos en un plazo de 15 dias en la oficina de Tesoreria Municipal.-

ARTICULO 5°.- Dese al R.O, pase a las Oficina correspondiente a sus efectos, comuniquese y cumplido archívese.

0 1 FEB 2017

Visto:

El articulo 108 de la LOM.

La Ley 14656, articulo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

La nota de renuncia presentada por el agente Buglio Maria Rosa DNI 10076396 legajo Nº 7752, a partir del día 01 de febrero de 2017

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ DECRETA

Articulo 1º- Acéptese la renuncia presentada por el agente Buglio María Rosa DNI 10076396 legajo Nº 7752, a partir del día 01 de febrero de 2017, dependiente de la Secretaria de Comunicación Pública y Medios.

Artículo 2º- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 14 días proporcionales al ejercicio 2016,1 día proporcional al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz-

U 1 FEB 2017

Visto:

La Ley 14656 en sus artículos 66, 111, 114, 115,118

La Ordenanza Municipal vigente del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos.

El Decreto Nº 30/2013 de "Emergencia de la situación administrativa económica y financiera del Estado Municipal", y

El decreto 2980/00 RAFAM.

Considerando:

Que es necesaria la designación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a todos los objetivos que este Departamento Ejecutivo quiere emprender.

Que la tarea a efectuar no se puede realizar con personal municipal, por la falta del mismo.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz;

DECRETA

Art. 1: Desígnese como personal jornalizado con legajo Nº 7947 al agente Castro Valeria Lujan DNI 34463461 para realizar tareas de maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Art. 2: La remuneración mensual de la tarea a efectuar será de \$ 5112 (pesos cinco mil ciento doce).

Art. 3: La prestación de la tarea tendrá vigencia a partir del 01/02/2017 hasta el 30/06/2017.

Art. 4: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.-

Marcos Paz,

Visto:

0 1 FEB 2017

La Ley 14656 en sus artículos 66, 111, 114, 115,118

La Ordenanza Municipal vigente del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos.

El Decreto Nº 30/2013 de "Emergencia de la situación administrativa económica y financiera del Estado Municipal", y

El decreto 2980/00 RAFAM.

Considerando:

Que es necesaria la designación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a todos los objetivos que este Departamento Ejecutivo quiere emprender.

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal DECRETA

Artículo 1: Desígnese como personal temporario mensualizado en la Categoría M4, a la Hmna. Joseph, Marykutty Oaltrickal DNI 93713932 legajo personal Nº 1552 como Directora del Hogar de Ancianos Municipal, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Salud Pública.

Artículo 2: La prestación de la tarea tendrá vigencia a partir del 01/02/2017 hasta el 31/12/2017

Artículo 3: Notifíquese a los interesados, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto a los legajos personales, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

0 1 FEB 2017

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, articulo 108

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

La nota de renuncia presentada por la Hna. Rosi Powlas DNI 93713932 legaĵo Nº 1527, a partir del 01 de febrero de 2017, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ DECRETA

Artículo 1º- Acéptese la renuncia presentada por el agente Rosi Powlas DNI 93713932 legajo Nº 1527, a partir del 01 de febrero de 2017, perteneciente la Secretaría de Salud Publica.

Artículo 2º- Abónese LAR 14 días ejercicio 2016, 01 día proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese. Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656 "del Empleo Público de los trabajadores de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires articulo 78 inc.1 "Licencias".

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 presentada por el Responsable a cargo de la Subsecretaria de Planificación y Urbanismo Arq. Guillermo Lannelongue con DNI 18495802 legajo Nº 1350.

Considerando:

Que no hay impedimento a lo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal del Partido

Decreta

Articulo 1°- Concédase Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 al Responsable a cargo de la Subsecretaria de Planificación y Urbanismo Arq. Guillermo Lannelongue DNI 18495802 legajo N° 1350 por el término de 25 (veinticinco) días, desde el día 01/02/2017 hasta el 25/02/2017 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 26/02/2017.

Artículo 2°- Mientras dure la licencia concedida, desígnese para reemplazarlo interinamente en el cargo, al Secretario de Planificación, Ambiente y Espacios Públicos DNI 18253924, legajo Nº 1471 Gabriel Dimango.

Articulo 3°- Notifíquese a los interesados, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto a los legajos personales, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

MUNICIFO

Marcos Paz,

0 1 FEB 2017

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. La Ley 14656 "del Empleo Público de los trabajadores de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires articulo 78 inc.1 "Licencias".

Considerando:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 presentada por la Secretaria de Salud Publica Dra. Nora Mores con DNI 11359369, legajo Nº 1531.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal del Partido

Decreta

Articulo 1°- Concédase Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 a la Secretaria de Salud Publica Dra. Nora Mores DNI 11359369, legajo N° 1531 por el término de 22 (veintidós) días, desde el día 01/02/2017 hasta el 22/02/2017 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 23/02/2017.

Artículo 2°- Mientras dure la licencia concedida, desígnese para reemplazarla interinamente en el cargo a la Subsecretaria de Salud, Trabajo Social y Redes Lic. Reynoso Liliana Julia con DNI 12522604.

Articulo 3°- Notifíquese a los interesados, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto a los legajos personales, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

0 1 FEB 2017

La Ley 14656 del Empleo Público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, articulo 72 inciso f) "retribución especial al cese de seis mensualidades por el cómputo de 30 años de servicio de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole."

La renuncia presentada por el agente Benítez Gonzales Felisa DNI 92209433 legajo 376, categoría T I clase I escalafón Técnico.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Benítez González Felisa DNI 92209433 legajo Nº 376, registra una antigüedad de 37 años de servicio.

Que cumple con los requisitos que contempla el artículo 72 inciso f) de la Ley 14656.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal

Decreta

Articulo 1°- Abónese a la Sra. Benítez Gonzales Felisa DNI 92209433 legajo 376, categoría T I clase I escalafón Técnico, una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole.

Articulo 2º- El importe a abonar es de un total de \$ 35580.- (pesos treinta y cinco mil quinientos ochenta).

Articulo 3º- Notifiquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréquese conia del presente decreto al legajo personal publiquese pase al R O vi Marcos Paz.

Visto

0 1 FEB 2017

El artículo 108, 178 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal Vigente de Presupuesto de Cálculo de Recursos Y Ejecución de Gastos para el ejercicio vigente.

El decreto 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

La necesidad de nombrar personal con capacidad e idoneidad para cumplir la función de Inspector de Obras del Municipio, quien dependerá de la Subsecretaría de Coordinación, Viviendas y Banco de Tierras, perteneciente a la Secretaría de Obras, Infraestructura y Servicios, para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

Que la persona designada deberá ser capaz de asumir su cargo y cumplir con las funciones, misiones y tareas que se encomienden desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal Decreta

Artículo 1°- Desígnese al Sr. Álvarez Oscar Andrés DNI 30808683 para desempeñar la funcion de Inspector de Obras, dependiente de la Subsecrétaría de Coordinación, Viviendas y Banco de Tierras, perteneciente a la Secretaría de Obras, Infraestructura y Servicios.

Articulo 2º- Serán funciones misiones e incumbencias: Verificación, contralor, constatación y/o inspección en cuanto al relevamiento de obras en construcción y obras ya construidas, confección de actas de infracción a la falta de permisos, falta de presentación de planos de obra, cartel de obra, valla o su colocación antirreglamentaria, omisión del emplazamiento de defensas o bandejas protectoras que impidan la caída de material de construcciones o demoliciones a fincas linderas y/o vía publica, empelo de sistemas constructivos no aprobados o que no se ajusten a las especificaciones del Código de Construcciones y certificación de finales de obra entre otras accesorias siempre actuando con base a lo normado por la Ordenanza municipal 48/2006.

Articulo 3º- El presente decreto surtirá efecto, a partir del días 01 de febrero de 2017.

Articulo 4º- Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz, Febrero de 2017. 0 1 FFB 2017

VISTO

Los artículos 133, 151, 153, 154, 155, 156 bis siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de los Municipios;

Las disposiciones del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Las disposiciones del Decreto Provincial 2980/2000;

El Expediente Administrativo Nº 4073-460/2017; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Obras y Servicios solicita la adquisición de mil cuatrocientos 1400 toneladas de suelo seleccionado.-

Que el presupuesto oficial asignado para la presente licitación asciende a la cantidad de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$924.000).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 151º actualizado por el Artículo 283º bis por resolución del Ministerio de Gobierno Nº 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber "Art. 151º: Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) se efectuarán en forma directa; desde pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios ; de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante

licitación pública o privada y excediendo ésta última cantidad, mediante licitación pública".

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de licitación privada.-

Que en el Artículo 141° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: "En el caso de las licitaciones privadas se invitará, por escrito, a participar de ellas por lo menos a cinco (5) de los contratistas inscriptos en el registro, a que hace mención el artículo anterior, con la especialidad correspondiente para el tipo de obra a contratar o a los que figuren en tal condición cuando sean menos de cinco."

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares que rige la contratación sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por lo expuesto,

El señor Intendente Municipal de la Ciudad de Marcos Paz haciendo uso de las atribuciones que la ley le confiere,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada Nº 03/2017 "Adquisición de Suelo Seleccionado" Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares que rige la contratación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial destinado a la contratación sea de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$924.000).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 17 de Febrero de 2017 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, primer piso, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 17 de Febrero de 2017 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, primer piso, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 03-2017, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales que rige la presente Licitación. Asimismo desígnense como integrantes de la misma a la Dra. Eliana Martin Asesora Letrada dependiente de la Secretaria de Legal y Técnica, Sra. Verónica Maiolino Jefa de Compras, Agrimensor Roberto Real Secretario de Servicios e Infraestructura.-

ARTÍCULO 7º .- De forma .-

0 1 FEB 2017

VISTO

La Constitución Nacional;

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 10.830

CONSIDERANDO

Que la ley 10.830 permite la obtención de la escritura traslativa de dominio a través de la Escribanía General de Gobierno en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos económicos, favorecidas por la Declaración de "interés Social" por el Municipio.

Que en razón de esta ley los vecinos de Marcos Paz, como de la Provincia de Buenos Aires toda, obtienen enormes beneficios tales como la Gratuidad en el trámite y seguridad jurídica al obtener un título perfecto.

Que, es en razón de la mencionada ley que el día 17 de febrero del presente en nuestra localidad de Marcos Paz se llevará a cabo un acto público de firma de escrituras en el Paseo Cultural sito en la intersección de las calles Avellaneda y Roca.

Que para la realización del acto mencionado en el párrafo "ut supra" contaremos con la Presencia de la Sra. Escribana Adscripta Navas, María Natalia.

Que asimismo, contaremos con la presencia del Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Juan Curutchet

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL el acto de firma de escrituras y las actividades en relación a ello a realizarse el día 17 de febrero de 2017 en el Paseo Cultural a partir de las 13.00 hs en el marco de la ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

0 1 FEB 2017.

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la LOM.

El reglamento de Contabilidad

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con el pago de los gastos ocasionados por el servicio alimentario escolar, refacciones edilicias, roturas de vidrios y servicio de transporte brindado desde el Consejo Escolar a los establecimientos educativos de la ciudad.

Que el Programa de Asistencia Permanente a las Instituciones del distrito permite que el municipio otorgue una ayuda económica en concepto de colaboración a las instituciones intermedias y organismos oficiales.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórguese al Consejo Escolar de Marcos Paz, un subsidio por la cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000), para solventar los gastos mencionados.

ARTICULO 2º.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes facturas de los gastos en un plazo de quince días en la oficina de Tesorería Municipal

ARTICULO 3º.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Transferencia a Instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 4º.- Dese al R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

Marcos Paz,

Visto

0 1 FEB 2017

El artículo 108, 178 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley Nº 14656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal Vigente de Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos.

El Decreto Nº 2579/2016 del Organigrama Municipal vigente, que reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal.

El decreto 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que por Decreto del D.E.M. se reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal creándose entre otras, la Secretaría de Gobierno, desde donde se articula con las distintas Subsecretarias, Direcciones y Coordinaciones, Responsables de áreas, Relaciones Legislativas, asignadas por el D.E.M.

Que se hace necesaria la designación de un responsable a cargo del área de Relaciones Legislativas.

Que la persona designada deberá ser capaz de asumir su cargo y cumplir con las funciones, misiones y tareas que se encomienden desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese al Dr. Leandro Martin Rissotto DNI 22380154 a cargo del área de Relaciones Legislativas, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2°: Por posterior decreto, establézcanse las misiones, tareas, incumbencias y responsabilidades del área de Relaciones Legislativas, perteneciente a la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

0 1 FEB 2017

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-La Ordenanza Municipal Nº 45/2012, y,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Modernización e Innovación Productiva del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal Jornada del Programa Nacional "Academia Argentina Emprende", que desarrollaran representantes de la Subsecretaria de Emprendedores del Ministerio de Producción de la Nación.

Que en marco del impulso continuo a quienes trabajan como emprendedores en nuestro Partido y generan mano de obra local, este Municipio considera oportuno declarar de Interés Municipal la Jornada ACADEMIA ARGENTINA EMPRENDE, destinados aquellos emprendedores locales y aledaños a nuestra ciudad.-

Que en virtud de ello, es importante para aquellos emprendedores y quienes quieran emprender, recibir esta capacitación considerando como una política de estado fomentar el trabajo, y crecimiento de negocios de valor agregado, conectando plataformas educativas y productivas.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ESO EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal de Marcos Paz la "Jornada de Academia Argentina Emprende" que se llevara a cabo el día 15 de Marzo del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Dése al R.O., comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

El Art. 108 siguientes y concordantes de la LOM.

El reglamento de Contabilidad

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con el Jardín N° 905, que es necesario el equipamiento de materiales y/o amueblamientos de la ludoteca (cajones de madera, alfombras entre otros materiales) para el uso cotidiano de los docentes y alumnos de dicha institución. Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

Art.1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Jardín N° 905, un subsidio por la cantidad de pesos \$ 6.000 (pesos seis mil).

Art.2°.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes constancias de los gastos.

Art.3°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria 5.1.5.0-transferencia a instituciones de enseñanza.

Art.4°.- Dese a R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

Visto y Considerando:

0 1 FEB 2017

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 108 siguientes y concordantes.

La Ley 14656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal vigente del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos.

El decreto Nº 2579/2016 del Organigrama Municipal vigente, que reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal.

El decreto Nº 199/2017 de designación en el cargo de Coordinadora Administrativa de Transporte Municipal a la Sra. Mónica Bruno DNI 21496838 legajo Nº 6916.

El decreto Nº 274/2017 de" Reserva de cargo de revista" Categoría A IV, clase IV del escalafón administrativo.

El decreto 2980/00 -RAFAM, y

Por ello, El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias: DECRETA

Artículo 1º- Déjese sin efecto el decreto Nº 199/2017 de nombramiento en el cargo de Coordinadora Administrativa de Transporte Municipal a la Sra. Mónica Bruno DNI 21496838 legajo Nº 6916.

Articulo 2°- Aplíquese el decreto N° 274/2017"Reserva de cargo de revista", en la categoría A IV, clase IV del escalafón administrativo, a partir del 1 de febrero de 2017.

Articulo 3º- Notifíquese al interesado, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

La Ley 14656 Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en sus artículos 66, 111, 114, 115, 118.

La Ordenanza Municipal vigente del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

El decreto Nº 2980/00 RAFAM.

El Decreto Nº 30/2013 de "Emergencia de la situación administrativa económica y financiera del Estado Municipal", y

CONSIDERANDO:

Que son necesidades de la Administración nombrar personal con determinadas tareas a fin del correcto funcionamiento de la misma.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ DECRETA

Art. 1°- Incorpórese como personal temporario en la Categoría M1 al agente Robledo Luis Alberto legajo Nº 7587 DNI 25149631, para realizar tareas de obrero en el sector Poda, dependiente de la Secretaria de Planificación, Ambiente y Espacios Públicos.

Art. 2º- Simultáneamente dese de baja en la Categoría Jornalizado 175, personal temporario dependiente de la Secretaria de Planificación, Ambiente y Espacios Públicos.

Art. 3°- El presente decreto tendrá vigencia a partir del 01/02/2017 hasta el 31/12/2017.

Art. 4º- Notifiquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

0 1 FEB 2017

Visto:

Las facultades conferidas en el Art. 66 de la Ley 14.656.

La Ordenanza Municipal vigente del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos.

El decreto 2980/00 de RAFAM.

La vacante existente en la Categoría OIV Clase IV del escalafón personal obrero.

La necesidad de cubrir dicha vacante.

Considerando:

Que es necesaria la designación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a todos los objetivos que este Departamento Ejecutivo quiere emprender

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal

Decreta

Artículo 1º: Desígnese al agente Moyano Martin Eduardo legajo Nº 6581 D.N.I. 25873295 en la categoría O IV clase IV del escalafón personal obrero, perteneciente a la Secretaría de Planificación, Ambiente y Espacios Públicos, con la asignación mensual que fija el presupuesto para gastos vigentes, con carácter provisional a partir del 01 de febrero de 2017.

Artículo 2º: Simultáneamente dese de baja en la Categoría M1, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, articulo 108

La Ley 14656, articulo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia Nº 018339122 enviado por el agente Solis Naara Nahir DNI 39154212 legajo 7734, a partir del día 01 de febrero de 2017, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Solis Naara Nahir DNI 39154212 legajo 7734, a partir del día 01 de febrero de 2017, perteneciente la Secretaría de Salud Publica.

Artículo 2º- Abónese LAR 14 días ejercicio 2016, 03 días proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese. Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

L - '

Marcos Paz, **0 3** FEB 2017

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 108

La Ley 14656, articulo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia Nº 018339121 enviado por el agente Benítez González Felisa DNI 92209433 legajo 0376, a partir del 03 de febrero de 2017, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Benítez González Felisa DNI 92209433 legajo 0376, a partir del 03 de febrero de 2017, perteneciente la Secretaría de Salud Publica.

Artículo 2º- Abónese LAR 03 días proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese. Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

El Expediente Nº 4073-133/2017 por el cual las Cooperativas que más abajo se detallan, solicitan fondos para solventar gastos de transporte y logística.-

CONSIDERANDO:

Que conforme a la documentación agregada al Expediente Nº 4073-560/2017;

Que en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo- "Argentina Trabaja" se ha firmado un Convenio Tramitado por el Expediente Nº 16700-2014 y aprobado por la resolución Nº 89948-2014.

Que a fin de cumplimentar el objetivo del programa el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a entregar al ente Ejecutor en carácter de subsidio la suma de \$ 5.330.400,00 (pesos cinco millones trescientos treinta mil cuatrocientos con 00/100).-

Que la CONTADURÍA municipal expresa que corresponde el dictado del acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

Por tanto, el Intendente Municipal de Marcos Paz,

· DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a las siguientes Cooperativas de Trabajo:

COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR POR MARCOS PAZ FEDERAL LTDA.	\$ 19.500
COOPERATIVA DE TRABAJO IGUALDAD ES PROGRESO LTDA.	\$ 24.000
COOPERATIVA DE TRABAJO ALGO MEJOR PARA MARCOS PAZ LTDA.	\$ 24.400
COOPERATIVA DE TRABAJO M. M. J. de MATA GUEMES LTDA.	\$ 24.200
COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA.	\$ 24.000
COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIA ARGENTINA LTDA.	\$ 23.800

un subsidio por los importes que se detallan más arriba, para ser destinado al pago de capataces y capacitadores.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones dispuestas en el artículo precedente serán imputadas a la Partida:

Jurisprudencia: 1110168000- Secretaria de Planificación, Ambiente y Espacios Públicos.

Programa: 68.00.00 - Planificación, Ambiente y Espacios Públicos.

Partida: 5.1.8.0. Transferencia a Cooperativas

<u>ARTÍCULO 3º</u> La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante el Município sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

<u>ARTICULO 4º</u> Según nota adjunta al expediente administrativo Nº 4073-560/2017 los cheques deberán ser emitidos según planilla adjunta autorizada por la cooperativa.

<u>ARTICULO 5º</u> Registrese, comuniquese y archivese.-

La Ley 14656 Estatuto para el Personal de las Municipalidades, artículo 108 y concordantes.

El Decreto Nº 30/2013 de "Emergencia de la situación administrativa económica y financiera del Estado Municipal"

La CD Nº 785522208 enviada el día 03 de febrero de 2017, por faltas injustificadas reiteradas en referencia al agente Rea Diego Matías DNI 33498308 legajo Nº 6577.

El informe elevado por los responsables del área de Enfermería Sra. Roxana Gaspio avalada por el Director Administrativo del Hospital Sr. Arturo Graña.

CONSIDERANDO:

Que no se ha presentado a realizar el descargo correspondiente a la citación de CD Nº 785522208.

Que se advierte claramente que el agente Rea Diego Matías DNI 33498308 legajo Nº 6577, no se ha desempeñado correctamente, y ha incurrido en INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS REITERADAS.

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe recordar que el Art. 103 Inciso a) de la ley 14656 refiere a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la administración municipal.

e) Cumplir los cursos de capacitación, perfeccionamiento y exámenes de competencia.

Que "podrán sancionarse hasta con cesantía: según los dispone el artículo 107 de la Ley 14656 incisos 2, 4. faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas las obligaciones determinadas del trabajador (...), Inasistencias injustificadas reiteradas, según lo dispone el artículo 107 Ley 14656).

Por ello, El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias **DECRETA**

Artículo 1º: Dese el cese al agente Diego Matías DNI 33498308 legajo Nº 6577 dependiente del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaria de Salud Pública, a partir del día 13 de Febrero de 2017.

Artículo 2º: Abónese LAR 01 día proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese. Extiéndase la correspondiente certificación de Servicios.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publiques, pase a R.O. cumplido archívese.

Visto:

El artículo 108 de la LOM.

La Ley 14656, articulo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

La nota de renuncia presentada por el agente Acevedo Andrea Alejandra DNI 22126299 legajo Nº 7934, a partir del día 09 de febrero de 2017

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ DECRETA

Articulo 1º- Acéptese la renuncia presentada por el agente agente Acevedo Andrea Alejandra DNI 22126299 legajo Nº 7934, a partir del día 09 de febrero de 2017, a partir del día 09 de febrero de 2017, dependiente de la Secretaria de Salud Pública.

Artículo 2º- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 04 días proporcionales al ejercicio 2016,1 día proporcional al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz, 1 3 FEB 2017

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades

La Ley 14656 "de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires articulo 78 inc. 1) Licencias.

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 presentada por la Directora de Contrataciones Sra. Maiolino Andrea Verónica con legajo N° 652, DNI 20249650.

La Ordenanza municipal vigente.

CONSIDERANDO:

Que no hay impedimento a lo solicitado.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ DECRETA

Articulo 1°- Concédase Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 a la Directora de Contrataciones Sra. Maiolino Andrea Verónica con legajo N° 652, DNI 20249650, por el término de 10 (diez) días, desde el 15/02/2017 hasta el 24/02/2017 inclusive debiendo reintegrarse a sus tareas el primer día hábil de finalizada la presente.

Artículo 2°- Mientras dure la licencia concedida, desígnese para reemplazarla interinamente en el cargo, al agente Yamila Benítez con legajo 1368, DNI 26004315 personal de planta permanente A I.

Articulo 3°- Registrese, publiquese archivese.

1 6 FEB 2017

VISTO

Capitulo 5°, Titulo 1° del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina;

Ordenanza Impositiva Fiscal Nº 106/2013 del Municipio de Marcos Paz;

CONSIDERANDO

Dictamen de Asesora Legal que en su parte pertinente dispone: "En virtud de lo expuesto esta Asistente Legal considera en primer lugar hacer lugar a lo solicitado por Hendel Hogar S.A., debido a existir deuda de Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene de los Legajos Comerciales Nº 1927, 2512, 2229 y 1801 se debería proceder a la compensación de la suma de pesos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 61/100 (\$ 69245,61) conforme lo establece el Artículo "ARTICULO 21. Definición. La compensación de las obligaciones tiene lugar cuando dos personas, por derecho propio, reunen la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda. Extingue con fuerza de pago las dos deudas, hasta el monto de la menor, desde el tiempo que ambas obligaciones comenzaron a coexistir en condiciones de ser compensables". En concordancia la Ordenanza Impositiva Fiscal vigente 106/2013 dispone: ARTÍCULO 39°: Podrán compensarse de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables con los importes o saldos adeudados por ellos, correspondiente a gravámenes, declarados o determinados por el Municipio, de cualquier naturaleza, aunque se refieran a distintas obligaciones impositivas, excepto de prescripción. Asimismo, en virtud de lo solicitado a fs. 05 por la Sra. Verónica Maiolino, Jefa de Compras, esta asesora considera procedente la desafectación de los intereses devengados por los importes adeudados por HENDEL HOGAR S.A. conforme lo establece la Ordenanza Impositiva Fiscal 106/2016, que en su "ARTÍCULO 45°: El

Departamento Ejecutivo queda facultado para efectuar descuentos de hasta un 100% de recargos, multas e intereses estipulados en el Art. 51°, por el pago total de deuda registrada en toda tasa, derecho, contribución o gravamen establecido en la presente Ordenanza". Fdo. Dra. Eliana Martín, Abogada, T° 12 F° 373 CAM.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Compénsese deuda de Hendel Hogar S.A. por Tasa por Seguridad e Higiene de legajos comerciales de la cuenta 1927 (periodo 1/2017), cuenta 2512 (periodo 1/2017), cuenta 2229 (periodo 4-5-6-7-8/2016 y 1/2017) y cuenta 1801 (periodo 4-5-6-7-8-9/2016 y 1/2017) con los créditos resultantes de las facturas 0082-00166435 y 0148-00021952 a nombre de la Municipalidad de Marcos Paz, hasta la que arroje un importe menor.

ARTÍCULO 2º.- Descuéntese de la deuda de las Cuentas Comerciales, por los períodos enunciados en el Artículo que antecede, el cien por ciento (100%) de los recargos, multas e intereses. Ello, según las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo establecidas en el Artículo 45 de la Ordenanza Impositiva y Fiscal Nº 106/2013.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese, registrese, publíquese y cumplido archívese.-

1 6 FEB 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes de la ley orgánica de las Municipalidades

El reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con la compra de alimentos, materiales de construcción, el cual serán utilizados para la institución PROGRAMA ALCER, la cual tiene por finalidad la rehabilitación de jóvenes con problemas de adicción.

El programa de asistencia permanente a las instituciones del distrito que a través del municipio otorga una ayuda económica en concepto de colaboración a las instituciones intermedias.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio a la siguiente institución

INSTITUCION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
PROGRAMA ALCER	MARTINI RICARDO ORESTE	8.074.888	\$ 5000

ARTICULO 2°.- El monto deberá ser rendido dentro de los 15 días (quince días) posteriores a la entrega del subsidio en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°.- La erogación del gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria a trasferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4°.- Dese al R.O., pase a las Oficina correspondiente a sus efectos, comuniquese

Marcos Paz 1 8 FEB 2017

VISTO

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "Club El Zorzal" para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones de vestuarios y predio deportivo como así también necesidades que conllevan torneos y competencias a lo largo del año.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1°.-Otorguese un subsidio al "Club El Zorzal", por la suma de \$5.000 (CINCO MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2°.-Emitase cheque a nombre del presidente Sr. Albornoz Roberto Ariel DNI 27.769.737

Art 3°.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4°.-La erogación dél gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5°.- De forma.

El art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El reglamento de contabilidad.

La nota de la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo con el "CEF Nº 138" de Marcos Paz para solventar gastos que impliquen el mejoramiento de las instalaciones como así también de materiales que se utilizan durante el año para llevar a cabo las clases, torneos, competencias y demás actividades de la institución.

Por ello, y en usos de sus atribuciones, el intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Art. 1°.-Otorguese un subsidio al "CEF N°138", por la suma de \$7.000 (SIETE MIL) por única vez para costear los gastos antes mencionados.

Art 2°.-Emitase cheque a nombre del director del CEF N°138 Sr. Ferreyra Roque Marcelo DNI21.599.936

Art 3°.-Rindase en la oficina de Tesorería Municipal dentro de los 15 días.

Art.4°.-La erogación del gasto corresponde de a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro. 5.1.7.0

Art. 5°.- De forma.

Marcos Paz. 1 6 FFB 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la LOM.

El reglamento de Contabilidad

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con la obra de infraestructura de la Escuela Técnica Nº 1 Juan XXIII, que es necesario la realización del techo de las nuevas aulas en su segunda etapa.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

Art.1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Nº 1 Juan XXIII, un subsidio por la cantidad de pesos \$ 100.000 (pesos cien mil) para la segunda etapa de la construcción del techo.

Art.2º.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes constancias de los gastos.

Art.3°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria 5.1.5.0-transferencia a instituciones de enseñanza.

Art.4°.- Dese a R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

El Art. 108, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. La Ordenanza Municipal Nº 45/201.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Gestión Pública del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llaverse a cavo en virtud de la "Fiesta del Emprendedor" a celebrarse en el Paseo de la Estación el día Domingo 26 de Marzo del 2017 a las 17:00 hs.

Que dicho evento tiene como objeto ofrecer un servicio haciendo hincapié en la temática y cultura de nuestra ciudad, con el fin de fomentar y difundir los trabajos realizados en serie.

Que en virtud de ello, y con el objeto de conocer la producción y diversos productos.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo el día Domingo 26 de Marzo del 2017 a las 17:00 hs.

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación.

ARTÍCULO 3º. .-Refrendaran el presente Decreto el Secretario solicitante y el Sr. Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuniquese, publiquese y una vez cumplido, archivese.-

El Art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las municipalidades.

La nota de la Secretaria de Coordinación y Participación.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Coordinación y Participación, ha solicitado mediante nota remitida al DEM, la Declaración de Interés Municipal de Tu Municipio en el Barrio a realizarse en el mes de Marzo. Que dichas Jornadas acercan al vecino los servicios y programas que desarrolla el Municipio.

Que en estos eventos asisten las familias de nuestro pueblo, muchas de ellas con sus niños.

Que brindan la información pertinente y los servicios necesarios, entretenimientos y contención para los niños allí reunidos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ;

DECRETA:

- Art. 1.- Declárese de Interés Municipal Tu Municipio en el Barrio a realizarse en mes de Marzo del 2017.
- Art. 2.- Refrendarán el presente Decreto la Secretaría solicitante.
- Art. 3.- Registrese, Comuniquese, Publicase y Archivese.

Marcos Paz. 1 6 FEB 2017

Visto y Considerando:

El Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Ley 14656 Art. 98 inc. c) fallecimiento, Art. 75 -2 compensaciones licencias no gozadas.

El Acta de defunción, correspondiente al agente Fasso Héctor Ramón DNI 10896981 legajo Nº 626 fallecido el día 09 de febrero de 2017.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON POPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ DECRETA

Artículo 1º- Dese el cese de los registros al agente Fasso Héctor Ramón DNI 10896981 legajo Nº 626 fallecido el día 09 de febrero de 2017, perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios e Infraestructura.

Artículo 2º- Abónese LAR 35 días correspondientes al ejercicio 2014, 35 días ejercicio 2015, 35 días ejercicio 2016, 3 días proporcionales al ejercicio 2017. SAC al cese. Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Articulo 3º- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Visto:

La Ley 14656 en sus artículos 66, 111, 114, 115,118

La Ordenanza Municipal vigente del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos.

El Decreto Nº 30/2013 de "Emergencia de la situación administrativa económica y financiera del Estado Municipal", y

El Decreto Nº 4219/2015 de "Optimización de los recursos económicos, financieros y humanos."

El decreto 2980/00 RAFAM.

Considerando:

Que es necesaria la designación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a todos los objetivos que este Departamento Ejecutivo quiere emprender.

Que la tarea a efectuar no se puede realizar con personal municipal, por la falta del mismo.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz; DECRETA

Art. 1: Desígnese como personal temporario en la categoría M 3 al agente Llada Natalia Elizabeth DNI 29055742 para desempeñar tareas en el área de UMI's, dependiente de la Secretaria de Coordinación.

Art. 2: La prestación de la tarea tendrá vigencia a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

Art. 3: Notifiquese a los interesados, agréguese copia del presente decreto a los legajos personales, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,

VISTO

1 6 FEB 2017

El Art. 108 siguientes de la ley orgánica de las Municipalidades El reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone colaborar con la continua y desinteresada tarea de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

El programa de asistencia permanente a las instituciones del distrito a través del cual el Municipio otorga una ayuda económica en concepto de colaboración a las Instituciones Intermedias.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórguese en concepto de ayuda a instituciones, la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Asociación de Bomberos de Voluntarios de Marcos Paz para solventar gastos que demande el funcionamiento de la institución

ARTÍCULO 2º.- La citada suma será debidamente rendida dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega del subsidio en la Tesorería Municipal

ARTÍCULO 4º.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria 5.1.7.0, correspondiente a transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Dese al R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido, archívese.

Visto:

El artículo 108 de la LOM.

La Ley 14656, articulo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

La nota de renuncia presentada por el agente Russo Santiago Sebastián DNI
35406425 legajo Nº 7687, a partir del día 20 de febrero de 2017

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ DECRETA

Articulo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Russo Santiago Sebastián DNI 35406425 legajo Nº 7687, a partir del día 20 de febrero de 2017 Dependiente de la Subsecretaria de Transito y Educación Vial, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 2º- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios, abónese LAR 14 días correspondiente al ejercicio al ejercicio 2016, 2 día proporcional al ejercicio 2017, SAC al cese.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,

Visto:

2 2 FEB 2017

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, articulo 108

La Ley 14656, articulo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia Nº 17957539 enviado por el agente Caballero Gonzalo Armando DNI 38531355 legajo 7600, a partir del día 01 de febrero de 2017, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Caballero Gonzalo Armando DNI 38531355 legajo 7600, a partir del día 01 de febrero de 2017, perteneciente la Secretaría de Planificación, Ambiente y Espacios Públicos.

Artículo 2º- Abónese LAR 01 días proporcionales al ejercicio 2017, SAC al cese. Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 3°- Registrese, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Las actuaciones del expediente administrativo 4073/460 correspondiente a la Licitación Privada Nº03/2017 destinada a la "ADQUISICION DE SUELO SELECCIONADO".-

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada Nº 03/2017, denominado "ADQUISICION DE SUELO SELECCIONADO", proveniente de la demolición de concreto asfáltico, el contratante adjudicará la licitación al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de la misma. Una vez adjudicada, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

El presupuesto oficial total es de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$924.000,00).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la licitación privada Nº 03/2017 a Obras y Logísticas S.R.L. por el monto de PESOS NOVECIENTOS DIESCISIETE MIL (\$917.000, 00).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Privada Nº 03/2017.-Adjudíquese la Licitación Privada Nº 03/2017:

"ADQUISICION DE SUELO SELECCIONADO", proveniente de la demolición de concreto asfáltico, a Obras y Logísticas S.R.L. por el monto de PESOS NOVECIENTOS DIESCISIETE MIL (\$917.000, 00).-

ARTÍCULO 2º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta al adjudicado del concurso de precios una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°. -Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

2 3 FEB 2017

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal numero 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Humano ha solicitado mediante atenta nota remitida a este DEM la declaración de Interés Municipal los eventos y actividades de las Escuela Deportiva de Atletismo 2017 que llevara la Dirección de Deportes y Recreación, destacándose competencias y torneos locales provinciales , regionales e interregionales, eventos deportivos, festivales de organización propia y de otras entidades, viajes, provisión de material e indumentaria y demás necesidades que las escuelas requieran.

Que la ordenanza municipal numero 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA:

ARTICULO №1: Declárese de Interés de la Municipalidad de Marcos Paz los eventos y actividades de las Escuela Deportiva de Atletismo 2017

ARTICULO №2: Refrendaran el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario solicitante.

ARTICULO Nº2: Registrese. Comuniquese. Publiquese y archivese

ARTÍCULO 3º. .-Refrendaran el presente Decreto el Secretario solicitante y el Sr. Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4ª.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-La Ordenanza Municipal N° 45/2012

CONSIDERANDO

Que la Sub Secretaría de Modernización e Innovación Productiva del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés la reunión con la Cámara Multisectorial Profesional y Empresaria de La Matanza, y con Liaoning International Chamber of Commerce Association - Latin America International Group of China-

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ESO EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal de Marcos Paz la reunión con la Cámara Multisectorial Profesional y Empresaria de La Matanza, y con Liaoning International Chamber of Commerce Association - Latin America International Group of China que se desarrollará 09 de Marzo del corriente año, en el Municipio de Marcos Paz.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

Marcos Paz, **2 3** FEB 2017

VISTO:

El Art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades. La Ordenanza Municipal número 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la declaración de Interés Municipal de los actos y eventos a realizarse en el marco de los festejos por el **Día Internacional de la Mujer**, que se llevarán a cabo durante el mes marzo del corriente año en nuestra ciudad.

Que dicho evento como objetivos fundamentales valorizar el rol de la mujer en nuestra comunidad, reivindicar la lucha de aquellas que nos precedieron en la defensa de los derechos de las mujeres, mantener vivo el reclamo de igualdad de derechos y oportunidades y destacar a ciudadanas de nuestra comunidad que sobresalieron por sus tareas en este año.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés de la Municipal de Marcos Paz los actos y eventos a realizarse en el marco de los festejos por el Día Internacional de la Mujer, que se llevarán a cabo durante el mes de marzo del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario solicitante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

2 3 FEB 2017

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal número 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano ha solicitado mediante atenta nota remitida a este DEM la declaración de Interés Municipal TODOS los eventos, actividades, talleres y encuentros que realizará la Dirección de Políticas de Inclusión de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores durante el año 2017. Destacándose Talleres, actividades y encuentros y para Adultos Mayores en diferentes sedes. Actividades y talleres con escuelas especiales y convencionales e instituciones que trabajan con discapacidad. Talleres y actividades en el Taller Protegido San Marcos. Talleres dentro del programa "Nosotros También Nos Movemos". Actividades y Jornadas de encuentros lúdicos y esparcimiento en el Hogar Municipal de Ancianos. Viajes, paseos y excursiones dentro y fuera del Municipio para PCD y AM: Torneos, Olimpíadas, etc. Participación en jornadas artísticas, fiestas y eventos especiales organizados desde la Dirección: "Semana de los Derechos de PCD", "Semana del Adulto Mayor" y "Abuelo Fest", otras.

Que a través de estos talleres, jornadas y eventos la Dirección tiene como objetivo la participación e inclusión a través de un marco lúdico-expresivo de las PCD y AM que durante este año asistirán a las distintas propuestas cumpliendo con los objetivos de inclusión, desarrollo y contención, compartiendo e intercambiando experiencias.

Que la ordenanza municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto

Por ello:

administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Municipal los eventos y actividades de la Dirección de Políticas de Inclusión de PCD y AM.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario solicitante.

ARTÍCULO 3º: Registrese Comuniquese. Publiquese y archivese.

Marcos Paz,

2 3 FEB 2017

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades. La ordenanza municipal número 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se propone colaborar con una ayuda económica para la compra de alimentos en concepto de apoyo a la Fundación Uurarum (allá vamos).

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el intendente municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio a la Fundación Uurarum por la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos antes mencionados.

ARTÍCULO 2°: Emítase cheque a nombre de la Secretaria de la Comisión Directiva de la institución Laura Bustamante, D.N.I. 24.396.546.

ARTÍCULO 3°: La erogación del gasto corresponde a la Partida de Transferencia a instituciones sin fines de lucro 5.1.7.0.

ARTÍCULO 4°: Ríndase a la oficina de tesorería municipal dentro de los 15 días.

ARTÍCULO 5°: Dese al R.O pase a la oficina correspondiente a sus efectos. Comuníquese y cumplido archívese.

Visto

El artículo 108, 178 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley Nº 14656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal Vigente de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

El Decreto Nº 2579/2016 del Organigrama Municipal vigente, que reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal.

El decreto 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que por Decreto del D.E.M. se reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal creándose entre otras, la Secretaría de Salud Publica desde donde se articula con las distintas Subsecretarias, Direcciones y Coordinaciones, Responsables de áreas asignadas por el D.E.M.

Que se hace necesaria la designación de un responsable a cargo del Servicio de Maestranza del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaria de Salud Publica.

Que la persona designada deberá ser capaz de asumir su cargo y cumplir con las funciones, misiones y tareas que se encomienden desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a la Sra. Fernández Bibiana Noemí DNI 22437708 legajo Nº 1454, como Responsable del Servicio de Maestranza del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaria de Salud Pública, a partir del 01 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2°: Por posterior decreto, establézcanse las misiones, tareas, incumbencias y responsabilidades del área de Maestranza, dependiente del Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Visto:

2 3 FEB 2017

Las facultades conferidas en el Art. 66, de la Ley 14.656, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

El decreto 2980/00 de RAFAM.

La vacante existente en la Categoría 0 IV Clase IV Personal Obrero.

La necesidad de cubrir dicha vacante.

Considerando:

Que es necesaria la designación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a todos los objetivos que este Departamento Ejecutivo quiere emprender.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal

Decreta

Artículo 1º: Desígnese al agente Castro Pedro Daniel legajo Nº 5089, D.N.I. 28284130, Personal Obrero, Categoría IV Clase IV, dependiente de la Secretaria de Obras Infraestructura y Servicios, con la asignación mensual que fija el presupuesto para gastos vigentes, con carácter provisional a partir del 01 de marzo de 2016.

Artículo 2°: Simultáneamente dese de baja en la Categoría M2, personal de Planta Temporaria dependiente de la Secretaria de obras Infraestructura y Servicios.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Visto:

Las facultades conferidas en el Art. 66, de la Ley 14.656, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

El decreto 2980/00 de RAFAM.

La vacante existente en la Categoría A IV Clase IV Personal Administrativo.

La necesidad de cubrir dicha vacante.

Considerando:

Que es necesaria la designación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a todos los objetivos que este Departamento Ejecutivo quiere emprender.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal

Decreta

Artículo 1º: Desígnese al agente Montenegro Lorena legajo Nº 5436, D.N.I. 27847901, Personal Administrativo, Categoría IV Clase IV, dependiente de la Secretaria de Salud Pública, con la asignación mensual que fija el presupuesto para gastos vigentes, con carácter provisional a partir del 01 de marzo de 2016.

Artículo 2°: Simultáneamente dese de baja en la Categoría M1, personal de Planta Temporaria dependiente de la Secretaria de Salud Publica.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,

Visto y Considerando:

2 3 FEB 2017

Las facultades conferidas en el Art. 66, de la Ley 14.656, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

El decreto 2980/00 de RAFAM.

La vacante existente en la Categoría O I, Clase I Personal Obrero.

El Decreto 616/2006, "Promoción Beneficio Jubilatorio".

La necesidad de cubrir dicha vacante.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal

Decreta

Artículo 1º: Desígnese al agente Tamola Carlos con legajo Nº 1344, DNI 10896840, Personal Obrero, en la Categoría O I, Clase I, dependiente de la Secretaria de Obras Infraestructura y Servicios de esta comuna, con la asignación mensual que fija el presupuesto para gastos vigentes, con carácter provisional a partir del 01 de marzo de 2017.

Artículo 2º: Simultáneamente dese de baja en la Categoría M 3, personal de Planta Temporaria dependiente de la Secretaria de Obras Infraestructura y Servicios.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal número 45/2012

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Humano ha solicitado mediante nota remitida a este DEM la declaración de Interés Municipal de los eventos y actividades a realizarse durante el mes de abril del corriente año, con motivo de cumplirse 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Que en el mes de abril se realizara un acto central en el que se entregarán reconocimientos a los Veteranos de Malvinas y a los participantes del concurso de dibujo organizado por la Dirección de Educación durante el año 2016.

Que la ordenanza municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

Art 1: Declárese de Interés Municipal los eventos a realizarse durante el mes de abril por el Centro Veteranos de Malvinas en conmemoración a los 35º años de la Gesta de Malvinas.

Art 2: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario solicitante.

Art 3: Registrese. Comuniquese. Publiquese y archivese.

Marcos Paz,

2 3 FEB 2017

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades. La ordenanza municipal número 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo a la "La Asociación Civil Patitas en Adopción "

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el intendente municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio al "La Asociación Civil Patitas en Adopción", personería jurídica N° 43.670, a nombre al Presidente de la Comisión Directiva de la institución, SRA VALLADARES, MARÍA JOSÉ, D.N.I. 28.029.780 y a la tesorera, Sra. SUÁREZ, SILVINA MABEL DNI N° 17.567.183, por la suma de \$4.000 (CUATRO MIL PESOS) en concepto de ayuda económica para cubrir gastos por compra de bolsas de alimento para perros y gatos rescatados de la calle, y en proceso de adopción.

ARTÍCULO 2°: La erogación del gasto corresponde a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro 5.1.7.0

ARTÍCULO 3°: Ríndase a la oficina de tesorería municipal dentro de los 15 días.

ARTÍCULO 4°: Dese al R.O pase a la oficina correspondiente a sus efectos. Comuniquese y cumplido archívese.

ARTÍCULO 5°: De forma.